

**INFORME SECRETARIAL:** Popayán, Veinte (20) de Junio de dos mil Veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la parte ejecutada presenta excepciones. Sírvase proveer.



**LINA MARCELA ISAZA ARIAS  
SECRETARIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
POPAYAN – CAUCA**

Popayán, Veinte (20) de Junio de dos mil Veintitrés (2023).

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 438**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, obra en el expediente, memorial mediante el cual la parte ejecutada presenta excepciones de fondo dentro del término legal y vencido el término de traslado a la entidad ejecutada, el Despacho procederá a correr traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones planteadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Correr traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ**

FIJACION EN LISTA

Popayán, Cauca, Veintiuno (21) de junio de dos mil Veintitrés (2023)

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número 013 en lugar visible de la página de la Rama Judicial.

Para correr traslado a las partes por un término de diez días de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARIA:

Hoy Veintidós (22) de Junio de dos mil Veintitrés (2022) siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de Diez (10) días, para correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

La secretaria,



LINA MARCELA ISAZA ARIAS